

los, ó apáticos, y para que haya igual
separacion de los Individuos de la
misma clase, que haya en los
Ayuntam^{tos} de las ciudades de don
ca, y Cantagena, Villa real de
aragon, y de un Pueblo de la
Jurisdic^{cion} de Murcia, poniendo en
su lugar otras personas de cuya
fidelidad al Rey Nro S^{mo} no pueda
dudarse encargando à ellos, y a
los que quedaren, que inmediata
mente pudiesen adirigir como
conviene el espíritu pu^{co}. y
a fomentar, y fomentar la mili-
cia Voluntaria Realista contra
lelexidad, y siempre devidg tenie
do entendido los q^e se elijan mere-
mente, y los que quedaren en los
Ay^{tos} que asi como se recomen-
da a S. M. su celo si pudiesen
adempañar fiel^{te} su comen-
tido, dando una parte continua
de todos los obstaculos q^e se opon-
gan à estas disposiciones, espe-
sando las personas sin distin-
cion de clases q^e los hayan opu-
erto en favor del Gov^{no} y volu-